

ACUERDOS adoptados por la Comisión de Investigación en la sesión celebrada el **20 de octubre de 2023**.

Primero. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta del 3 de octubre de 2023.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la modificación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 para adaptarlo a las observaciones de la Dirección General de Fondos Europeos, según solicitud de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno el texto del Plan Propio adaptado a las observaciones de la Dirección General de Fondos Europeos que se adjunta como Anexo 1.

Tercero.- Aprobación, si procede, de las subcomisiones específicas de evaluación de las convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 y del UALtransferE 2023.

Se aprueban las siguientes subcomisiones agrupadas por las áreas PAIDI:

AGR – RNM: D. Alejandro López Martínez, D^a. Virginia Pinillos Villatoro y D. Francisco Flores Céspedes.

BIO – FQM: D. José Antonio Sánchez Pérez, D^a. Antonia Garrido Frenich, D^a. Rebecca Nordio y D. Antonio Fernández Barbero.

HUM – CTS - SEJ: D. Francisco Andújar Castillo, D. Andrés Sánchez Picón, D. Federico Arcos Ramírez, D^a. Dña. Rut Jiménez Liso, Dña. M^a Soledad Navas Luque y D. Gabriel Aguilera Manrique.

TIC – TEP: D. Antonio Giménez Fernández y D. Jorge Antonio Sánchez Molina.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la propuesta para Acciones de Transferencia Retos de Empresa.

Se aprueba la siguiente propuesta que será sometida a exposición pública como demanda tecnológica para que los/as investigadores/as de la UAL puedan presentar su solicitud:

Entidad: Autoridad Portuaria de Almería

Denominación del Reto: Estudio de impacto económico del puerto de Almería en la economía almeriense y andaluza

Duración: 18 meses

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	23/10/2023
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==	PÁGINA
			1/2



8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==

Dotación económica: 30.000 euros

Quinto.- Aprobación, si procede, del cambio de denominación del CAESCG.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de modificación de la denominación del Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global (CAESCG) por la de Centro Andaluz para el Cambio Global - Hermelindo Castro.

Sexto.- Informe sobre los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución definitiva de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 y adopción de acuerdo, si procede, sobre los mismos.

Se aprueban los informes que se adjuntan como Anexo 2.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==>

Firmado Por

José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación

Fecha

23/10/2023

María Jesús Molina Orantes

ID. FIRMA

afirma.ual.es

8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==

PÁGINA

2/2



8/CqYfcKEi72KbDeP+MwKg==



PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

2023

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el

24 de marzo de 2023

Plan adaptado a las observaciones realizadas por la Dirección General de Fondos

Europeos el

Xxx de xxxxxx de 2023



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Investigación e Innovación



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”





ÍNDICE

Bases Comunes a las Convocatorias	1
I. Plan de Apoyo 1: Potenciación de los Recursos Humanos y Ayudas para Investigación.....	10
1.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	10
1.2. Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias.....	21
1.3. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	23
1.4. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal	24
1.5. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único	26
1.6. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	30
1.7. Edición de Revistas Científicas de Impacto	35
II. Plan de Apoyo 2: Proyectos de Investigación Aplicada (PPIT-FEDER).....	37
II.1. Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas	37
II.2. Proyectos de Investigación Novel.....	41
II.3. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC.....	44
II.4. Proyectos de Investigación Lanzadera	47
II.5. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género	51
II.6. Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación	55
II.7. Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación	62
III. Plan de Apoyo 3: Ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE.....	67
III.1. Acciones de Transferencia Innovadoras	67
III.2. Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras.....	71
III.3. Acciones de Transferencia para la Mención Industrial.....	74
III.4. Acciones de Transferencia Retos de Empresa.....	78
IV. Plan de Apoyo 4: Internacionalización y Transferencia de la Investigación.....	80
IV.1. Internacionalización de la Investigación	80
IV.1.1. Modalidad de Acciones Orientadas a la Elaboración de Propuestas en el Marco de la Unión Europea	81
IV.1.2. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos Internacionales.....	82
IV.1.3. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos del Programa Life... ..	83
IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el Fomento de la Presencia Institucional en Foros Nacionales con Proyección Europea y en Foros Internacionales.....	84
IV.2. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.....	86
IV.2.1. Modalidad de Organización y Participación en Actividades de Difusión.....	86
IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación	88
V. Plan De Apoyo 5: Menciones a la Excelencia Investigadora.....	91



V.1. Mención de Excelencia Platino a publicaciones en las revistas Science o Nature.....	91
V.2. Mención de Excelencia Diamante a investigadores/as altamente citados/as – “HIGHLY CITED RESEARCHERS”	93
V.3. Mención de Excelencia Oro a los mejores Artículos JCR Originales.....	94
Anexo A. Grupos de Áreas para la Distribución de Ayudas	96
Anexo B: Escala de Valoración de los Resultados de Investigación.....	100
Anexo C: Baremos	105
Anexo C1: Baremo para la Selección de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	105
Anexo C2: Baremo para el Fomento de las Actividades de Transferencia.....	107

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

El Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar la actividad de sus investigadores.

Los Planes Propios desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL es complementario a los Planes Internacionales, Nacionales y Autonómicos de I+D+I.

En 2023, el PPIT se financiará parcialmente con fondos externos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, a través de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Entre sus objetivos específicos, encontramos “RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

El cambio de financiación de fondos propios a FEDER implica importantes ajustes en la formulación, ejecución y gestión del PPIT2023, debiéndose prestar especial atención al cumplimiento de objetivos y justificación de los fondos empleados. Con el fin de agilizar la resolución de las convocatorias y adecuarlos más fácilmente al uso eficiente del presupuesto del PPIT2023, será la Comisión de Investigación la encargada de elevar al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

Entre las novedades del PPIT2023 se pueden citar:

- i) Un importante apoyo a la formación predoctoral, con mayor oferta de contratos, e impulsando su carácter internacional a través de la mejora de condiciones para estancias en el extranjero.
- ii) La creación de una nueva línea de Proyectos de Investigación Novel que serán liderados por doctores y doctoras que están iniciando su etapa posdoctoral. La duración de estos proyectos será de 9 meses.
- iii) La creación de una nueva línea de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas que serán liderados por doctores y doctoras con una línea de investigación desarrollada y con capacidad de liderar proyectos de investigación. La duración de estos proyectos será de 3 años.
- iv) La creación de una nueva línea de Proyectos de Investigación de Excelencia RyC que serán liderados por doctores y doctoras excelentes con gran capacidad de liderazgo. La duración de estos proyectos será de 1 año.
- iv) En el ámbito posdoctoral, se mantienen las cofinanciaciones a los programas Ramón y Cajal, y Juan de la Cierva, y se potencia el talento joven con la incentivación a la presentación de proyectos, como IP único, a la convocatoria de Generación de Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- v) Se reorienta el apoyo a grupos de investigación, con un fuerte aumento de la financiación competitiva, con una nueva modalidad de Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación. La duración de estos proyectos será de hasta final de junio de 2024.
- vi) La ayuda a centros de investigación también se potencia significativamente, con una nueva modalidad de Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación. La duración de estos proyectos será de hasta final de junio de 2024.
- vii) Respecto al apoyo a la producción científica, se mantiene la ayuda a edición de revistas científicas, así como se reforman las menciones de excelencia a las mejores publicaciones, con el fin de hacerlo más participativo.
- viii) Se ha integrado el programa de Ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE en el PPIT-2023.

Desafortunadamente, hay programas que no pueden mantenerse en la estructura actual del PPIT2023 por la financiación FEDER y que por su carácter se reubicarán en otras acciones de apoyo a la investigación de la Universidad de Almería.

En general, la Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería debe alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El PPIT se articula sobre cinco grandes Planes de Apoyo: en primer lugar, la Potenciación de los Recursos Humanos y Ayudas para Investigación; en segundo lugar, los Proyectos de Investigación Aplicada (PPIT-FEDER); en tercer lugar, las Ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE; en cuarto lugar, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; y, finalmente, las Menciones a la Excelencia Investigadora. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de diferentes tipos de ayuda para facilitar la actividad de los investigadores de la UAL.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es potenciar la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Las resoluciones de las convocatorias serán firmadas por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

No podrán participar en los diferentes programas de ayuda los profesores asociados ni los profesores sustitutos interinos.

Plazo de presentación de solicitudes

Para cada tipo de ayuda se realizará 1 convocatoria ordinaria al año. Las fechas de las convocatorias ordinarias de las diferentes ayudas para el año 2023 se indicaran en las convocatorias que se publiquen. En función de la disponibilidad presupuestaria se podrán aprobar, durante el mismo año 2023, fechas de convocatorias extraordinarias adicionales.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Formalización de las solicitudes

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se

considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

Excepto para la Ayuda II.7. Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación, la Comisión de Investigación podrá, discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien

podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los siguientes tipos de ayuda:

- II.1. Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas
- II.2. Proyectos de Investigación Novel
- II.3. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC
- II.4. Proyectos de Investigación Lanzadera
- II.5. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
- II.6. Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
- II.7. Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación
- III.1. Acciones de Transferencia Innovadoras
- III.2. Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras
- III.3. Acciones de Transferencia para la Mención Industrial

además de las obligaciones que se indiquen en las diferentes convocatorias que se publiquen, tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Programa: 54.A.

En inglés: University of Almeria Research and Transfer Programme funded by "Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía" through the European Regional Development Fund (ERDF), Operation Programme 2021-2027. Programme: Research and Innovation 54.A. In brief: PPIT-UAL, Junta de Andalucía- ERDF 2021-2027. Programme: 54.A.

Además, será necesario incluir los logos de FEDER, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Almería en cartelería, equipamiento o cualquier material de difusión de los resultados de las acciones financiadas con este Plan Propio de Investigación y Transferencia. Los logos a utilizar serán los siguientes:

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

**Junta de Andalucía**Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación

Los beneficiarios del resto de ayudas tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.

Justificación de las ayudas

Con carácter general el plazo máximo para la justificación será de un mes desde la finalización del disfrute de la ayuda. En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el plazo definitivo y la forma de justificación.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, "el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 meses, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años".

Financiación

Los siguientes tipos de ayuda del PPIT-23 están financiados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos

Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027 (Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A):

- II.1. Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas
- II.2. Proyectos de Investigación Novel
- II.3. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC
- II.4. Proyectos de Investigación Lanzadera
- II.5. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
- II.6. Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
- II.7. Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación
- III.1. Acciones de Transferencia Innovadoras
- III.2. Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras
- III.3. Acciones de Transferencia para la Mención Industrial

El resto de ayudas del PPIT-2023 están financiados por Fondos propios de la Universidad de Almería.

En todo caso, la publicación de las diferentes convocatorias de ayuda estará condicionada a la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de ejecución de los fondos FEDER.

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y AYUDAS PARA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 1 consta de siete tipos de ayuda: Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva, Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal, Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único, Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería y Edición de Revistas Científicas de Impacto.

I.1. CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Presupuesto

El presupuesto para los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador asciende en el año 2023 a la cantidad de 686.005,30 euros.

Objetivos

La formación de investigadores es la base del avance de la Ciencia, de la excelencia futura y del aprovechamiento del conocimiento presente. La convocatoria de Contratos Predoctorales para Formación del Personal Investigador apoya, con recursos económicos, la formación de doctores dentro de la actividad de los Grupos de Investigación.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años, o seis años para personas con discapacidad.
2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y

la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante Ley de la Ciencia). Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución Definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

[Dotación de los contratos](#)

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

[Interrupción de los contratos](#)

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley de la Ciencia.

[Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes](#)

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad de Almería.

Alternativamente, los solicitantes que opten a la contratación predoctoral podrán acreditar que, en el momento de presentación de su solicitud, se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso vigente en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso siguiente.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá estar comprendida entre las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.

3. Contar con una nota media en su expediente académico, para titulaciones de 1^{er} ciclo, ciclo largo y Grado, en la escala 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

4. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería (o cualquier otra universidad o centro de investigación) hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
- Quienes estén en posesión del título de doctor.
- Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral, que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el

R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del director de tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

3. Cada investigador director sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que vayan avaladas por investigadores directores que pertenezcan a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados predoctorales del PPIT de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar el plan de tesis, incluyendo las líneas de investigación del grupo de investigación en las que se incorporará el solicitante.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por la Comisión de Investigación en base a los baremos que figuran en el Anexo C1.
2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán 6 ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), las ayudas se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del doctor que avala la solicitud.
4. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de contratos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
5. La concesión de ayudas se realizará en 4 fases:
 - Fase A: se realizará un primer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia y, además, que hayan superado la primera fase y hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021 (convocadas por Orden de 6 de

noviembre de 2020 del Ministerio de Universidades, BOE 300 de 14 de noviembre; y por Orden de 12 de noviembre de 2021 del Ministerio de Universidades, BOE 274 de 16 de noviembre de 2021). La no admisión o evaluación del candidato por el organismo convocante será motivo de exclusión del reparto en esta Fase A. En esta Fase A solo se podrá conceder una ayuda por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

- Fase B: se realizará un segundo reparto entre el resto de los solicitantes que no hayan participado en la Fase A y, además, que hayan superado la primera fase y hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. La no admisión o evaluación del candidato por el organismo convocante será motivo de exclusión del reparto en esta Fase B. En esta Fase B el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la Fase A de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.
- Fase C: se realizará un tercer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia y, además, que no hayan superado la primera fase y no hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. En esta Fase C el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de las Fases A y B de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.
- Fase D: si hay disponibilidad de ayudas, se realizará un cuarto reparto de ayudas entre el resto de los solicitantes que no hayan superado la primera fase y no hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. En esta Fase D el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de las Fases A, B y C de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

6. En caso de igualdad de puntuación entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el

empate se dirimirá: primero en función de la puntuación obtenida en el apartado A del baremo, segundo en función de la puntuación obtenida en el apartado B y, tercero, en función de la puntuación obtenida en artículos (dentro del apartado C).

7. Las renunciaciones que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de contratos predoctorales del PPIT. El suplente podrá disfrutar la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

8. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo. Exención de pago de la tutela académica en el programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato y los siguientes siempre que esté vigente el contrato predoctoral. Las matrículas de máster u otros cursos de formación no gozarán de exención de precios públicos.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, dentro de los recursos disponibles.
- d) Colaborar en actividades docentes en titulaciones de Grado relacionadas con su trabajo de investigación conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019,

de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La colaboración en tareas docentes comprenderá un mínimo de 90 horas repartidas entre los años de duración de la ayuda. El beneficiario de la ayuda no podrá ser responsable o coordinador de una asignatura, de un Trabajo Fin de Grado, de un Trabajo Fin de Máster, ni formar parte de tribunales o firmar actas.

- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal investigador en formación beneficiario de un contrato predoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Durante el primer año de contrato predoctoral, participar en la siguiente convocatoria de Ayudas FPU.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- c) Aceptar cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia al contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- e) Defender su Tesis Doctoral en la UAL. En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.
- f) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

- g) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- h) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
- i) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios a lo largo del disfrute del contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo

15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

Régimen de incompatibilidades

1. El disfrute del contrato exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante Ley Orgánica de Universidades) y de la Ley de la Ciencia y de las ayudas para estancias breves.
4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Renovación de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado e informe favorable firmado por el director del contrato. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que

se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del *curriculum vitae* actualizado en un máximo de dos folios, del informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado y del informe favorable firmado por el director del contrato.

Criterios para la renovación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

I.2. CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS

Presupuesto

El presupuesto para los Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias asciende en el año 2023 a la cantidad de 170.030,50 euros y estará destinado exclusivamente para la renovación de los actuales contratados en este programa.

Renovación de los Contratos

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del *curriculum vitae* actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la renovación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Gerty Cori, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.3. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2023 a la cantidad de 21.705,64 euros.

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Programa Juan de la Cierva que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.4. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de nuestra universidad a través de la incentivación para la incorporación en la Universidad de Almería de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal financiando los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2023 a la cantidad de 40.566,80 euros.

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los CEI en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.
2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.



Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.5. INCENTIVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA COMO IP ÚNICO

Presupuesto

El presupuesto para la Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único se fijará tras la resolución definitiva de la convocatoria de proyectos competitivos de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y del Instituto de Salud Carlos III.

Objetivo

Facilitar la participación de investigadores doctores, contratados con cargo a convocatorias competitivas, en convocatorias de proyectos de investigación competitivos como IP en las que no cumplan con el requisito de tener vinculación con la UAL desde el fin del plazo de solicitudes hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto.

Tipo de convocatorias de proyectos de investigación competitivos

Las convocatorias de proyectos de investigación competitivos de Promoción General del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

En cualquier caso, en la convocatoria de proyectos no puede haber una modalidad para Jóvenes Investigadores, Investigadores Emergentes o similar, en la que los proyectos seleccionados incluyan como gasto elegible la contratación del propio IP.

Requisitos de participación

Para que un investigador, que no cumpla con el requisito de vinculación establecido en la convocatoria de proyectos de investigación, pueda presentar una solicitud en la mencionada convocatoria como IP deberá:

1. Participar como IP único en la solicitud del proyecto.
2. El investigador doctor deberá tener un contrato posdoctoral competitivo de las siguientes modalidades: Juan de la Cierva, Doctores de la Junta, Hipatia, María Zambrano o similar.

3. Tener vinculación contractual con la UAL, al menos hasta la fecha estimada de concesión definitiva de los proyectos. Esta fecha límite será establecida por el Vicerrector con competencias en investigación en la convocatoria de la ayuda.
4. La Universidad de Almería debe ser la entidad solicitante del proyecto.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Características de la ayuda

Los beneficiarios disfrutarán de un contrato posdoctoral (similar a los contratos asociados a la Ayuda I.3) para cubrir los meses de ejecución del proyecto de investigación que queden fuera de la vigencia del contrato posdoctoral del investigador posdoctoral.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto de investigación competitivo por parte de la Agencia Estatal de Investigación o del Instituto de Salud Carlos III.
2. En la convocatoria que se publique se establecerá un número máximo de ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT.
3. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las ayudas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de ayudas entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas. La adscripción de cada candidato a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del candidato.
4. En caso de igualdad en la puntuación entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación a la que estuvieran adscritos previamente.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 60 horas por curso académico durante la vigencia de su contrato, con un máximo global de 5 horas por cada mes de duración estimada de su contrato, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
 - c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
 - d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
- f) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".
4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.6. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presupuesto

El presupuesto para las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería asciende en el año 2023 a la cantidad de 30.000 euros, para un máximo de 20 becas.

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los estudiantes becados a programas oficiales de contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos los estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde de la fecha indicada en la convocatoria publicada.

Nota 1: En estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los beneficiarios de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva. Será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y deberán haber finalizado sus estudios de grado después de la fecha indicada en la convocatoria.

2. La nota media del expediente de grado del candidato, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

3. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- Solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).
- Solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.
- Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- Quienes estén en posesión del título de Máster.
- Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- Solicitantes cuyos tutores no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación

1. El tutor de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del tutor de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firmados o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar

deberá incorporar el plan de trabajo firmada por el tutor, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.

Criterios para la concesión

1. Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.
2. Para la adjudicación de las becas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del candidato que dio acceso al Máster.
3. La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:
 - Fase 1: adjudicación de becas entre los solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la última convocatoria de este programa que se haya resuelto. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
 - Fase 2: si hay disponibilidad de becas, se realizará un segundo reparto de becas entre el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de la última convocatoria resuelta y de la primera fase de esta convocatoria.
4. En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el tutor.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplimentar la memoria final y entregarla en el plazo establecido.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.
3. Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes de la fecha indicada en la convocatoria publicada, y acreditación del pago de las tasas.

I.7. EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto

El presupuesto para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2023 a 10.000 euros.

Objetivos

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El director/editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.
- b. La revista tenga una periodicidad regular.
- c. Que el primer número haya sido publicado en 2022 o años anteriores.
- d. Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).
- e. Los gastos presentados deberán haberse realizado entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
- f. Aquellas revistas que hayan recibido ayuda en convocatoria anteriores, en la web de la revista debe figurar el logo de la UAL en todas las páginas. Y en la página "Patrocinadores" debe mencionarse al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR, WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión) y de los gastos justificados que deben estar contabilizados en un centro de gastos del grupo de investigación que solicita la ayuda.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.
3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2022, o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.
2. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función de los siguientes criterios:
 - a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.
 - b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.
 - c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).
 - d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II. PLAN DE APOYO 2: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA (PPIT-FEDER)

El Plan de Apoyo 2 consta de siete tipos de ayuda: Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, Proyectos de Investigación Novel, Proyectos de Investigación de Excelencia RyC, Proyectos de Investigación Lanzadera, Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género, Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación y Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación.

II.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS CONSOLIDADAS

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 612.000,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, liderados por Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ), que contribuyan al desarrollo, innovación y

fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as jóvenes.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por investigadores/as jóvenes, y supervisados por investigadores/as senior de la Universidad de Almería. El/la Investigador/a Principal Joven (IPJ) asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. Requisitos principales:

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los/las IPJ solicitantes deberán haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.

Para poder ser considerado/a como IPJ deberán haber alcanzado un mínimo de 40 puntos sobre 100 en la puntuación que hayan obtenido los/las candidatos/as en el programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de tres años.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 153.000,00 euros.

El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de 10.000,00 euros).
- Gastos de personal, correspondiente a la contratación del/de la IPJ durante el periodo de ejecución del proyecto (143.000,00 euros).

Los conceptos susceptibles de ayuda y las características de la contratación del IPJ se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará en atención a la puntuación obtenida por el/la IPJ en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación, y a la memoria del proyecto.

Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de 0 a 20 puntos).

Apartado B. CV del/de la IPJ:

- IPJ que haya participado en el Programa Ramón y Cajal (cupos general):
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 1,0.
- IPJ que haya participado en el Programa Ramón y Cajal (cupos jóvenes):
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,39.

- IPJ que haya participado en el Programa Juan de la Cierva-incorporación:
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,15.

Se concederán un máximo de cuatro ayudas, una por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. El proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicará en la convocatoria que se publique.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 332.000,00 euros, que se dividirá en dos convocatorias con un presupuesto de 116.000,00 euros cada una.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por Investigadores/as Principales Novel (IPN), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Novel, liderados por Investigadores/as Principales Novel (IPN), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnico de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos

correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as Novel.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por investigadores/as Novel, y supervisados por investigadores/as senior de la Universidad de Almería. El/la Investigador/a Principal Novel (IPN) asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Requisitos principales:

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los/las IPN deberán acreditar ser doctores/as por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario/a de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados/as predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL entre el 1 de junio de 2022 y la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de nueve meses.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 29.000,00 euros.

El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de 3.000,00 euros).
- Gastos de personal, correspondiente a la contratación del/de la IPN durante el periodo de ejecución del proyecto (26.000,00 euros).

Los conceptos susceptibles de ayuda y las características de la contratación del IPN se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará en atención al curriculum vitae del/de la IPN y a la memoria del proyecto.

Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de 0 a 10 puntos).

Apartado B. Méritos del IPN (formación académica, movilidad, experiencia docente y experiencia investigadora; de 0 a 72 puntos).

Se concederán un máximo de cuatro ayudas, una por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT, en cada una de las convocatorias que se publique. El baremo desarrollado y el proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicarán en la convocatoria que se publique.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA RYC

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 50.000,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por Investigadores/as Principales Ramón y Cajal (IP-RyC), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021- 2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación de Excelencia RyC, liderados por Investigadores/as Principales Ramón y Cajal (IP-RyC), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnico de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant

Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as Ramón y Cajal.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por investigadores/as Ramón y Cajal (IP-RyC), que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. Se establece una única modalidad de investigador/a principal: Investigador/a Principal Ramón y Cajal. Requisitos principales:

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los/las IP-RyC deberán ser beneficiarios/as del Programa Ramón y Cajal con fecha de incorporación en la Universidad de Almería posterior al 1 de diciembre de 2022.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 1 año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 12.500,00 euros.

El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de 12.500,00 euros).

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará en atención a la puntuación obtenida por el/la IP-RyC en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal y a la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de 0 a 20 puntos).

Apartado B. Puntuación obtenida en la convocatoria 2021 del Programa Ramón y Cajal multiplicada por 0,8 (de 0 a 80 puntos).

Se concederán un máximo de cuatro ayudas, una por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. El proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicará en la convocatoria que se publique.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 202.500,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por investigadores/as Principales de la Universidad de Almería, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Lanzadera, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnico de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant

Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la última convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 1 año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 10.000 euros para proyectos presentados por investigadores/as principales pertenecientes a los Grupos de Áreas A y B del anexo A del PPIT-2023 y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores/as principales

pertenecientes a los Grupos de Áreas C y D del anexo A del PPIT-2023. En el caso de haber remanente este máximo se podrá ampliar a 12.000 euros para los proyectos de los Grupos de Áreas A y B, y a 7.000 euros para los proyectos de los Grupos de Áreas C y D. El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de hasta 7.000,00 o 12.000,00 euros, en función de lo indicado anteriormente).

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará en atención al informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y a la memoria del Proyecto de Investigación Lanzadera presentado. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo: Apartado A. Calidad y viabilidad de la propuesta (de 0 a 40 puntos); Apartado B. Equipo de investigación (de 0 a 30 puntos); Apartado C. Impacto. Valoración (de 0 a 30 puntos).

De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado a la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y a la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III. Siempre, respetando los máximos establecidos anteriormente.



El proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicará en la convocatoria que se publique.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA SOBRE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DEL GÉNERO

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 49.000,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por investigadores/as Principales de la Universidad de Almería, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y mejorando y potenciando las Acciones Lanzadera del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería (en adelante PPIT-2023).

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnico de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá:

1. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres, para el año 2022 del Instituto de la Mujer (Resolución del Instituto de la Mujer publicada en el BOE 163, de 8 de julio de 2022) y no haber obtenido financiación para el proyecto presentado.
2. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de las Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas para el año 2023 del Instituto de las Mujeres (Resolución del Instituto de las Mujeres publicada en el BOE 92, de 18 de abril de 2023).

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 1 año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 7.000 euros. El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de hasta 7.000,00 euros).

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará por evaluadores/as pares, externos/as a la Universidad de Almería, con reconocida experiencia en el campo de conocimiento en el que se presenta la solicitud, designados/as por la Comisión de Investigación de entre cualquier universidad pública española.

La puntuación de cada proyecto se obtendrá en base a la memoria y el presupuesto del Proyecto de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las mujeres y del Género. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo: Apartado A. Calidad y viabilidad de la propuesta (de 0 a 40 puntos); Apartado B. Equipo de investigación (de 0 a 30 puntos); Apartado C. Impacto. Valoración (de 0 a 30 puntos).

Para cada proyecto la puntuación final será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada evaluador/a. En caso de gran discrepancia apreciada por la Comisión de Investigación, se podría realizar una evaluación adicional, siendo la Comisión de Investigación la que tomará las decisiones oportunas respecto a la evaluación final.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 65 puntos.

De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán ayudas financiando el 100% del presupuesto solicitado en cada proyecto (con un máximo de 7.000,00 euros por proyecto).

El proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicará en la convocatoria que se publique.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 1.328.900,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos

correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá ser PDI en activo y ser responsable de algún Grupo de Investigación PAIDI de la Universidad de Almería, con vinculación contractual con la UAL hasta la fecha fin del proyecto.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses.

El plazo de ejecución de los proyectos será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, pudiéndose prorrogar hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

No se establece una cuantía máxima por solicitud.

Cada uno de los proyectos podrá solicitar financiación para las siguientes acciones:

- A.1. Acciones Básicas de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
- A.2. Adquisición de equipamiento científico para Grupos de Investigación
- A.4. Reparación de equipamiento científico-técnico para Grupos de Investigación
- A.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto
- A.6. Investigadores Invitados
- A.7. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación

A.8. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor

A.9. Participación en Congresos Internacionales

A.10. Mención de excelencia al proyecto

Para cada proyecto solo se concederá financiación, en una determinada Acción, siempre y cuando las actividades propuestas para esa Acción sean necesarias para la ejecución del proyecto de investigación y sean admisibles en el Objetivo Específico 1.1 del Programa Andalucía FEDER 2021-2027

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Para cada Acción que se solicite financiación se realizará una evaluación independiente.

Acción A1: La puntuación de cada proyecto se obtendrá en función a la financiación PAIDI obtenida en la última resolución por parte del grupo de investigación del/de la IP. Para los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta, tendrán que solicitar evaluación específica y la Comisión de Investigación determinará la financiación en función de la citada puntuación (si la obtienen), el número de proyectos competitivos (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023), contratos de investigación (con importe igual se evaluará superior a 10.000,00 euros) y el número de doctores/as activos de la UAL, teniendo en cuenta el marco del área PAIDI. También se tendrá en cuenta la calidad de la memoria del proyecto: Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de 0 a 10 puntos); Apartado B. Puntuación obtenida en función a la financiación PAIDI (de 0 a 90 puntos).

Acción A2: La puntuación de cada proyecto se obtendrá en función de los méritos del grupo de investigación de los últimos 6 años y también se tendrá en cuenta la calidad de la memoria del proyecto (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.

Acción A4: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Interés científico-técnico del equipamiento (de 0 a 50 puntos); Apartado B. Número de grupos de investigación o investigadores/as a los que el equipamiento presta servicio (de 0 a 10 puntos). Apartado C. La utilización realizada del equipamiento (de 0 a 30 puntos). El coste de la actuación propuesta (de 0 a 10 puntos).

Acción A5: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Artículos JCR en primer decil (10 puntos por artículo); Apartado B. Artículos JCR en primer cuartil (6 puntos por artículo); Apartado C. Artículos JCR en segundo cuartil (3 puntos por artículo). Un mismo artículo solo puede valorarse en un único apartado.

Acción A6: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto en el proyecto (de 0 a 50 puntos); Apartado B. CV del/de la investigador/a que realiza la estancia (de 0 a 50 puntos).

Acción A7: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto en el proyecto (de 0 a 50 puntos); Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos); Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Si el grupo de investigación lidera al menos un proyecto de investigación activo (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023) (10 puntos).

Acción A8: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto en el proyecto (de 0 a 50 puntos); Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos); Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Investigador/a que realiza la estancia con contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o un contrato homologado por la UAL (10 puntos).

Acción A9: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Carácter internacional del congreso (de 0 a 20 puntos); Apartado B. Interés científico de la actividad propuesta (de 0 a 20 puntos); Apartado C. Impacto en el proyecto y sobre la Universidad de Almería (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma: Comunicaciones y ponencias orales invitadas (40 puntos); Comunicaciones y ponencias orales (20 puntos).

Financiación de la Acción A1: La financiación de cada proyecto será proporcional a la puntuación obtenida. Distribuyendo el presupuesto destinado a esta acción entre todos los proyectos. La financiación máxima de cada proyecto será de 10.000,00 euros. Aquellos proyectos que reciban ayuda en la acción A.2 no recibirán ayuda en la acción A.1.

Financiación de la Acción A2: La cuantía a otorgar por proyecto será equivalente al 100% del presupuesto solicitado para esta acción, con un importe máximo de 50.000 euros. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de esta acción podrá incrementarse el importe máximo de 50.000 euros. Se irán financiando los proyectos, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción. Aquellos proyectos que soliciten esta acción y no reciban financiación pasarán automáticamente a la acción A.1.

Financiación de la Acción A4: La cuantía a otorgar por proyecto será equivalente al 50% del presupuesto solicitado para esta acción, con un importe máximo total de 5.000 euros. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de esta acción podrá incrementarse el porcentaje e importe máximo indicado. Se irán financiando los proyectos, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción. La asignación de presupuesto se realizará en dos fases: en una primera fase se asignará presupuesto para una única reparación por proyecto. Finalizada esta fase, si existiera presupuesto disponible, se realizaría una segunda fase en la que se podrá asignar presupuesto para una segunda reparación por proyecto.

Financiación de la Acción A5: La cuantía a otorgar por proyecto será como máximo 2.500,00 euros. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de esta acción podrá incrementarse el importe máximo indicado. Se irán

financiando los proyectos, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A6: La cuantía a otorgar por proyecto será como máximo 2.000,00 euros (para una estancia de 30 días). Para cada proyecto solo se podrá financiar una única estancia (excepto que puedan ser atendidos el resto de los proyectos), siendo la financiación de cada proyecto en función al número de días de la estancia. Se irán financiando las diferentes estancias, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A7: La cuantía a otorgar por estancia será como máximo 1.500,00 euros, por cada estancia nacional de 3 meses, y 6.000,00 euros, por cada estancia internacional de 3 meses. No se establece un máximo por proyecto. Para cada proyecto solo se podrá financiar una única estancia por persona, siendo la financiación de cada estancia en función al número de días de la estancia. Se irán financiando las diferentes estancias, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A8: La cuantía a otorgar por estancia internacional será de 6.000,00 euros, por cada estancia internacional de 3 meses. No se establece un máximo por proyecto. Para cada proyecto solo se podrá financiar una única estancia de 3 meses por persona (pudiendo dividirla en dos periodos en el mismo centro). Se irán financiando las diferentes estancias, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A9: La cuantía máxima a otorgar por persona será de 40 euros por día (congresos en la Península Ibérica), 60 euros por día (congresos en Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África) y 80 euros por día (resto de países). Para cada proyecto solo se podrá financiar una única asistencia a congreso por persona y un máximo de 3 asistencias a congresos por proyecto. Se irán financiando las diferentes participaciones en congresos, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A10: Para la Mención de Excelencia Platino: la cuantía a otorgar por artículo será como máximo 18.000,00 euros. No se establece un máximo

por proyecto. Se irán financiando proyectos en función de la puntuación de los artículos presentados, hasta agotar el presupuesto destinado a esta mención. En el caso de que más de un proyecto de investigación obtenga la Mención de Excelencia Platino con el mismo artículo, la cuantía de la mención se distribuirá en cada proyecto en función del número de autores/as del artículo que pertenezcan a cada proyecto.

Para la Mención de Excelencia Diamante: la cuantía a otorgar por investigador/a será como máximo 18.000,00 euros. No se establece un máximo por proyecto. Se irán financiando proyectos en función de la puntuación de los/las investigadores/as presentados, hasta agotar el presupuesto destinado a esta mención.

Para la Mención de Excelencia Oro: la cuantía a otorgar por artículo será de 4.000,00 euros. Para cada proyecto se establece un máximo de 8.000,00 euros financiables con esta mención. Se irán financiando proyectos en función de la puntuación de los artículos presentados, hasta agotar el presupuesto destinado a esta mención. Se podrán conceder tres menciones de 4.000 € por cada Grupo Áreas del PPIT-2023 (A, B, C o D), concediendo una mención por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada artículo se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el/la investigador/a que firma la solicitud. La Comisión de Investigación podrá incluirlo en un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los/las autores/as de la Universidad de Almería que aparezcan como autores/as. Si en un Ámbito no se concede ninguna mención, se concederá dicha mención al siguiente mejor artículo del resto de Ámbitos del mismo Grupo de Áreas. Se establece un máximo de 3 menciones por cada Grupo de Áreas, pudiendo incrementar este número hasta 5 en el caso de que haya algún Grupo de Áreas en las que queden menciones sin otorgar. En el caso de que más de un proyecto de investigación obtengan la Mención de Excelencia Oro con el mismo artículo, la cuantía de la mención se distribuirá en cada proyecto en función del número de autores/as del artículo que pertenezcan a cada proyecto.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

II.7. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 219.100,00 euros.

Objetivos

Estos proyectos serán liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los centros de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos

correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá ser PDI en activo y ser director/a de algún Centro de Investigación de la Universidad de Almería, con vinculación contractual con la UAL hasta la fecha fin del proyecto.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses.

El plazo de ejecución de los proyectos será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, pudiéndose prorrogar hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2024.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

No se establece una cuantía máxima por solicitud.

Cada uno de los proyectos podrá solicitar financiación para las siguientes acciones:

- A.3. Adquisición de equipamiento científico para Centros de Investigación
- A.7. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación
- A.8. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor
- A.9. Participación en Congresos Internacionales

Para cada proyecto solo se concederá financiación, en una determinada Acción, siempre y cuando las actividades propuestas para esa Acción sean necesarias para la

ejecución del proyecto de investigación y sean admisibles en el Objetivo Específico 1.1 del Programa Andalucía FEDER 2021-2027

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Para cada Acción que se solicite financiación se realizará una evaluación independiente.

Acción A3: La puntuación de cada proyecto se obtendrá en función de los méritos del centro de investigación del último año y también se tendrá en cuenta la calidad de la memoria del proyecto (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.

Acción A7: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto en el proyecto (de 0 a 50 puntos); Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos); Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Si el grupo de investigación lidera al menos un proyecto de investigación activo (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023) (10 puntos).

Acción A8: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto en el proyecto (de 0 a 50 puntos); Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos); Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Investigador/a que realiza la estancia con contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o un contrato homologado por la UAL (10 puntos).

Acción A9: La puntuación de cada proyecto se obtendrá aplicando el siguiente baremo: Apartado A. Carácter internacional del congreso (de 0 a 20 puntos); Apartado B. Interés científico de la actividad propuesta (de 0 a 20 puntos); Apartado C. Impacto en el proyecto y sobre la Universidad de Almería (de 0 a 20 puntos); Apartado D. Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma: Comunicaciones y ponencias orales invitadas (40 puntos); Comunicaciones y ponencias orales (20 puntos).

Financiación de la Acción A3: La financiación de cada proyecto será proporcional a la puntuación obtenida. Distribuyendo el presupuesto destinado a esta acción entre todos los proyectos. La financiación asignada a cada proyecto no podrá ser superior 30.000 euros.

Financiación de la Acción A7: La cuantía a otorgar por estancia será como máximo 1.500,00 euros, por cada estancia nacional de 3 meses, y 6.000,00 euros, por cada estancia internacional de 3 meses. No se establece un máximo por proyecto. Para cada proyecto solo se podrá financiar una única estancia por persona, siendo la financiación de cada estancia en función al número de días de la estancia. Se irán financiando las diferentes estancias, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A8: La cuantía a otorgar por estancia internacional será de 6.000,00 euros, por cada estancia internacional de 3 meses. No se establece un máximo por proyecto. Para cada proyecto solo se podrá financiar una única estancia de 3 meses por persona (pudiendo dividirla en dos periodos en el mismo centro). Se irán financiando las diferentes estancias, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.

Financiación de la Acción A9: La cuantía máxima a otorgar por persona será de 40 euros por día (congresos en la Península Ibérica), 60 euros por día (congresos en Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África) y 80 euros por día (resto de países). Para cada proyecto solo se podrá financiar una única asistencia a congreso por persona y un máximo de 3 asistencias a congresos por proyecto. Se irán financiando las diferentes participaciones en congresos, y asignándolas al proyecto correspondiente, de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado a esta acción.



Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

III. PLAN DE APOYO 3: AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UALTRANSFIERE

El Plan de Apoyo 3 consta de cuatro tipos de acciones: Acciones de Transferencia Innovadoras, Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, Acciones de Transferencia para la Mención Industrial y Acciones de Transferencia Retos de Empresa.

III.1. ACCIONES DE TRANSFERENCIA INNOVADORAS

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 85.000,00 euros.

Objetivos

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransfierE es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. Las Acciones de Transferencia Innovadoras, financiará la puesta en marcha de nuevos contratos de investigación que contribuyan a la innovación científico-técnica en los sectores productivos, con especial atención a la agroalimentación, turismo, energía, medio ambiente, y tecnología de la producción y recursos hídricos. Otro objetivo es impulsar el trabajo colaborativo entre los/las investigadores/as de la UAL y el sector productivo.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada en colaboración con empresas.

Características de las acciones

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Acciones de Transferencia Innovadoras, lideradas por Investigadores/as Principales de la UAL, en colaboración con empresas, que contribuyan al desarrollo,

innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Las acciones tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán acciones competitivas lideradas por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los/Las investigadores/as solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia Innovadoras. Los/Las investigadores/as solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada.

Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio/a de la empresa.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique. Igualmente, los requisitos que deberán cumplir las empresas participantes se establecerán en la convocatoria.

Plazo de ejecución

El periodo de realización de las acciones será desde la firma del contrato artículo 60 de la LOSU, a través del cual se articula la Acción de Transferencia Innovadora, hasta el 31

de diciembre de 2024, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrectorado de Investigación e Innovación. En todo caso las acciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

La UAL financiará hasta 15 Acciones de Transferencia Innovadoras de, al menos, 22.500 euros de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 60 de la LOSU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 60 el 100% de la ayuda (13.500,00 euros) al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones de Transferencia Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL 9.000,00 euros a la firma del contrato artículo 60. Si la empresa hace aportación adicional, esta cantidad se podrá abonar a la firma del contrato o a los 6 meses de la firma del contrato artículo 60.

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La puntuación de cada Acción de Transferencia Innovadora se obtendrá en función a la calidad de la memoria que se presente (según el grado de innovación e impacto esperable de los resultados), en función al historial de colaboración de la empresa con la Universidad de Almería, la vinculación de la empresa con la provincia de Almería y el nivel de cofinanciación de la acción por parte de la empresa.

El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.

La financiación de las Acciones de Transferencia Innovadoras se realizará conforme a la puntuación obtenida, concediéndose aquellas con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

III.2. ACCIONES DE TRANSFERENCIA SOCIALES INNOVADORAS

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 90.000,00 euros.

Objetivos

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransferE es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. Las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, financiará la puesta en marcha de nuevos contratos de investigación para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada en colaboración con empresas.

Características de las acciones

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, lideradas por Investigadores/as Principales de la UAL, en colaboración con empresas, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería, en el ámbito social de nuestro entorno.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo,

se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Las acciones tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial, en el ámbito social.

Serán acciones competitivas lideradas por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los/Las investigadores/as solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras. Los/Las investigadores/as solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada.

Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio/a de la empresa.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique. Igualmente, los requisitos que deberán cumplir las empresas participantes se establecerán en la convocatoria.

Plazo de ejecución

El periodo de realización de las acciones será desde la firma del contrato artículo 60 de la LOSU, a través del cual se articula la Acción de Transferencia Innovadora, hasta el 31 de diciembre de 2024, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrectorado de Investigación e Innovación. En todo caso las acciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

La UAL financiará hasta 15 Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras de, al menos, 10.000 euros de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 60 de la LOSU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 60 el 100% de la ayuda (6.000,00 euros) al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL 4.000,00 euros a la firma del contrato artículo 60. Si la empresa hace aportación adicional, esta cantidad se podrá abonar a la firma del contrato o a los 6 meses de la firma del contrato artículo 60.

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La puntuación de cada Acción de Transferencia Social Innovadora se obtendrá en función a la calidad de la memoria que se presente (según el grado de innovación e impacto social esperable de los resultados), en función del ámbito de la innovación propuesta, en función al historial de colaboración de la empresa con la Universidad de Almería, la vinculación de la empresa con la provincia de Almería y el nivel de cofinanciación de la acción por parte de la empresa.

El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.

La financiación de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras se realizará conforme a la puntuación obtenida, concediéndose aquellas con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

III.3. ACCIONES DE TRANSFERENCIA PARA LA MENCIÓN INDUSTRIAL

Presupuesto

El presupuesto para estos proyectos de investigación aplicada asciende a 81.000,00 euros.

Objetivos

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransferE es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. Las Acciones de Transferencia para la Mención Industrial financiarán la puesta en marcha de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental, de 3 años de duración.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada en colaboración con empresas.

Características de las acciones

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Acciones de Transferencia para la Mención Industrial, lideradas por Investigadores/as Principales de la UAL, en colaboración con empresas, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería, en el ámbito social de nuestro entorno.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo,

se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Las acciones tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán acciones competitivas lideradas por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Los/Las investigadores/as solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia para la Mención Industrial. Los/Las investigadores/as solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada.

Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio/a de la empresa. Por parte de la empresa, deberá participar en la Acción de Transferencia para la Mención Industrial algún/a empleado/a que deberá matricularse en un programa de doctorado en la Universidad de Almería, realizando los trámites para obtener la mención industrial, en un plazo máximo de 6 meses tras la aceptación de la ayuda (no podrán ser personas que ya estén en posesión del título de doctor/a).

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique. Igualmente, los requisitos que deberán cumplir las empresas participantes se establecerán en la convocatoria.

Plazo de ejecución

El periodo de realización de las Acciones será de tres años, contado a partir de la fecha indicada en la resolución de concesión y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrectorado de Investigación e Innovación. En todo caso las Acciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

La UAL financiará hasta 3 Acciones de Transferencia para la Mención Industrial, para cada acción la ayuda anual de 9.000 euros de la UAL será ingresada en un centro de gastos de la UAL específico para la gestión de estas acciones. La UAL transferirá al centro de gastos el 100% de la primera anualidad de la ayuda cuando el/la IP1 de la UAL y la empresa solicitante acepten la ayuda tras la concesión definitiva. La segunda y tercera anualidad se ingresarán tras recibir y aprobar los informes de la primera y segunda anualidad que tendrán que entregar los/las investigadores/as principales de las acciones.

En el caso de que en la solicitud se indique una aportación anual adicional por parte de la empresa, la acción se articulará a través de un contrato artículo 60 de la LOSU. La aportación anual de la empresa se realizará del mismo modo que la aportación de la UAL. En caso de que la empresa no realice aportación anual adicional, la acción se realizará a través de un acuerdo específico de investigación entre la UAL y la empresa.

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La puntuación de cada Acción de Transferencia para la Mención Industrial se obtendrá en función a la calidad de la memoria que se presente (viabilidad del plan de tesis, excelencia científica, novedad, relevancia del plan de tesis, proyección internacional, impacto sobre el tejido productivo de la provincia de Almería, experiencia y CV del director/a de tesis de la UAL), en función de la vinculación de la empresa con la provincia de Almería y el nivel de cofinanciación de la acción por parte de la empresa.

El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.



La financiación de las Acciones de Transferencia para la Mención Industrial se realizará conforme a la puntuación obtenida, concediéndose aquellas con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Se atenderá en todo caso a lo establecido en la propia convocatoria de la ayuda, como norma específica de la ejecución del incentivo correspondiente. Considerándose, en caso necesario, lo establecido en este PPIT como norma supletoria.

III.4. ACCIONES DE TRANSFERENCIA RETOS DE EMPRESA

Objetivos

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransferE es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. Acciones de Transferencia Retos de Empresa, financiará contratos de investigación con grupos de investigación de la UAL en líneas temáticas (retos) marcadas por las empresas. Esta convocatoria estará abierta todo el año a disposición de las empresas y tendrá carácter competitivo.

Características de las acciones

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Acciones de Transferencia Retos de Empresa, lideradas por Investigadores/as Principales de la UAL, en colaboración con empresas, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las acciones tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán acciones competitivas lideradas por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de los solicitantes (empresas que proponen los retos)

No se establece limitación alguna al número de propuestas de Retos que puede hacer cada empresa.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Requisitos de los solicitantes (investigadores/as que proponen como ejecutar los retos planteados por las empresas)

Los/Las investigadores/as solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL,

con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia Retos de Empresas. Los/Las investigadores/as solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada.

Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio/a de la empresa.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución y dotación, pago y cuantía de las ayudas

Para cada Reto, la empresa presentará una línea temática de investigación con los objetivos a conseguir, el periodo de ejecución máximo (expresado en años) y la dotación económica disponible para alcanzar los objetivos.

Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las empresas podrán presentar propuestas para Acciones de Transferencia Retos de Empresa durante todo el año.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las propuestas para la ejecución de los Retos (Acciones de Transferencia Retos de Empresa) se realizará conforme al baremo que se publique en la convocatoria, que incluirá la valoración por parte de la Comisión de Investigación de la UAL del plan de ejecución del reto y del equipo de investigación (30 puntos), y la valoración por parte de la empresa del plan de ejecución del reto y del equipo de investigación (10 puntos).

El Baremo detallado se incluirá en la convocatoria que se publique.

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 4 consta de dos tipos de ayuda: Internacionalización de la Investigación y Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.

Presupuesto

El presupuesto para el Plan de Apoyo 4 asciende en el año 2023 a la cantidad de 65.000 euros.

IV.1. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos

En este programa se engloban cuatro modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales; la tercera, la modalidad de acciones de cofinanciación del coste de los proyectos LIFE y, en cuarto lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales.

Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i con financiación internacional.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en los proyectos europeos del programa LIFE, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i financiados a través del programa LIFE.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de la evolución del proyecto y de las actividades desarrolladas y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.
3. Informe financiero detallado de la ejecución del proyecto.
4. Resolución final del coordinador del proyecto o de la entidad financiadora sobre la financiación europea recibida.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 10.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, el

informe financiero y el cumplimiento de la regla del 2% de obligado cumplimiento por las administraciones públicas participantes en los proyectos financiados por el programa LIFE. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y correcta ejecución financiera del proyecto.

IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.
2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.

- b) Que, tras la asistencia al evento, el investigador deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Justificación de gastos.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.
3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

IV.2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores, los Centros de Investigación de la Universidad de Almería, a través de la OTRI, realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen dos modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión y la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación.
3. Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.

3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los CEI.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año. Se deberán presentar tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
 - c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.
2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico 2:
- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, a partir de invenciones que hayan sido registradas como patente de invención o modelo de utilidad. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación

real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad:

1. PDI de la Universidad que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).
2. PDI de la Universidad que aparezca como inventor en alguna patente de invención o modelo de utilidad cuyo titular sea la Universidad de Almería, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos, una vez se justifique completamente la ayuda concedida. Si en el plazo establecido en la resolución correspondiente no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000

euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.

V. PLAN DE APOYO 5: MENCIONES A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estas menciones se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

El Plan de Apoyo 5 consta de: la Mención de Excelencia Platino a publicaciones en las revistas *Science* o *Nature*, la Mención de Excelencia Diamante a investigadores/as altamente citados/as – “HIGHLY CITED RESEARCHERS” y la Mención de Excelencia Oro a los mejores Artículos *JCR* Originales.

V.1. MENCIÓN DE EXCELENCIA PLATINO A PUBLICACIONES EN LAS REVISTAS

SCIENCE O NATURE

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas *Science* o *Nature*.

Requisitos de las solicitudes

1. La publicación deberá haber sido publicada entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
2. Al menos un autor deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
3. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de copia de la publicación. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del número de citas que tenga el artículo a la fecha de baremación.



Los artículos que obtengan la Mención de Excelencia Platino no podrán ser utilizados para la Mención de Excelencia Oro.

V.2. MENCIÓN DE EXCELENCIA DIAMANTE A INVESTIGADORES/AS ALTAMENTE CITADOS/AS – “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que sea incluido en el ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por Clarivate Analytics.

Requisitos de las solicitudes

1. El investigador deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
2. El investigador deberá aparecer como afiliado a la Universidad de Almería.
3. El investigador deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad. El investigador solicitante deberá cumplir con los requisitos y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del *factor h* del investigador.

V.3. MENCIÓN DE EXCELENCIA ORO A LOS MEJORES ARTÍCULOS *JCR* ORIGINALES

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que haya publicado *artículos JCR originales* ("research papers") mejor posicionados en su categoría *JCR* durante el año indicado en cada convocatoria publicada. Se concederán, al menos, 3 Menciones de Excelencia Oro en cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Requisitos de las solicitudes

1. Los artículos deberán haber sido publicados en el año indicado en cada convocatoria publicada.
2. Los artículos deberán haber sido publicados en revistas *JCR* que estén incluidas en el primer decil de su categoría (dentro del "*ranking by Journal Impact Factor*"). Además, para el Grupo de Áreas C se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil o en revistas del primer decil del sello FECYT. Y, para el ámbito D3 se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil.
3. Al menos un autor de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
4. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

Se establecen tres menciones por cada Grupo Áreas del Plan Propio (A, B, C o D), concediendo un premio por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada solicitud se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el/la investigador/a que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los/las autores/as de la Universidad de Almería que aparezcan como autores/as.

Si en un Ámbito no se concede ninguna mención, se concederá dicha mención al mejor artículo del resto de Ámbitos del mismo Grupo de Áreas.

La puntuación de cada artículo se obtendrá multiplicando por 1,25 si el/la autor/a de correspondencia es de la UAL, o por 1 si el/la autor/a de correspondencia no es de la UAL, la cantidad obtenida de dividir el número de revistas que hay dentro de la categoría JCR (o categoría del sello de Calidad FECYT) entre la posición de la revista en la que se haya publicado el artículo. El cálculo se realizará con la categoría en la que la revista obtenga mayor puntuación.

La Comisión de Investigación concederá 3 menciones por cada Grupo de Áreas, pudiendo incrementar este número hasta 5 en el caso de que haya algún Grupo de Áreas en las que queden menciones sin otorgar.

No se podrá conceder más de 2 menciones por grupo de investigación.

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS

Grupo A: Ingeniería

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO	
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1	
PRODUCCIÓN VEGETAL		A1	
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		A1	
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		A1	
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2	
INGENIERÍA AGROFORESTAL		A2	
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		A2	
INGENIERÍA ELÉCTRICA		A2	
INGENIERÍA HIDRÁULICA		A2	
INGENIERÍA MECÁNICA		A2	
PROYECTOS DE INGENIERÍA		A2	
TECNOLOGÍA ELECTRONICA		A2	
INGENIERÍA QUÍMICA		INGENIERÍA QUÍMICA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES		INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	A3		
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	A3		
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	A3		

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		B1
FÍSICA APLICADA		B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA		B1
QUÍMICA ANALÍTICA		B1
QUÍMICA FÍSICA		B1
QUÍMICA INORGÁNICA		B1
QUÍMICA ORGÁNICA		B1
BOTÁNICA		BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ECOLOGÍA	B2	
FISIOLOGÍA VEGETAL	B2	
GENÉTICA	B2	
GEODINÁMICA EXTERNA	B2	
MICROBIOLOGÍA	B2	
PARASITOLOGÍA	B2	
PRODUCCIÓN ANIMAL	B2	

ZOOLOGÍA		B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICO		B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		B3
MATEMÁTICA APLICADA		B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL		C1
DERECHO CONSTITUCIONAL		C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C1
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		C1
DERECHO MERCANTIL		C1
DERECHO PENAL		C1
DERECHO PROCESAL		C1
DERECHO ROMANO		C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO		C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA		C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA		C2
FILOLOGÍA FRANCESA		C2
FILOLOGÍA GRIEGA		C2
FILOLOGÍA INGLESA		C2
FILOLOGÍA LATINA		C2
LENGUA ESPAÑOLA		C2
LINGÜÍSTICA GENERAL		C2
LITERATURA ESPAÑOLA		C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	C2	
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL		C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		C3
FILOSOFÍA		C3
GEOGRAFÍA FÍSICA		C3

GEOGRAFÍA HUMANA		C3
HISTORIA ANTIGUA		C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		C3
HISTORIA DEL ARTE		C3
HISTORIA MEDIEVAL		C3
HISTORIA MODERNA		C3
PREHISTORIA		C3
SOCIOLOGÍA		C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA		D1
FARMACOLOGÍA		D1
FISIOTERAPIA		D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		D1
PEDIATRÍA		D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		D1
PSICOBIOLOGÍA		D1
PSICOLOGÍA BÁSICA		D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		D1
PSICOLOGÍA SOCIAL		D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA		D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA		D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS		D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		D3



MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		D3

ANEXO B. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala de valoración es la clasificación por niveles de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A; Valor E=25% valor de D.

Para artículos, libros y capítulos de libros se considerará la categoría de la editorial correspondiente al año de la publicación.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q1 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Cuartil C1 y C2 en revistas con sello FECYT
- iii. Categoría A en CARHUS +

2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación, que haya supuesto retorno económico para la Universidad de Almería.

5. Plenarias o Keynote en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q2 y Q3 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V.
- iii. Cuartil C3 en revistas con sello FECYT
- iv. Categoría B en CARHUS +

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B.

4. Presentaciones orales en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

5. Actas y Comunicaciones a Congresos:

- i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science
- ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS
- iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN)

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q4 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q3 y Q4 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V. (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)
- iii. Cuartil C4 en revistas con sello FECYT
- iv. Categoría C en CARHUS +

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C.
4. Presentaciones orales cortas en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales (Short oral presentation, Student oral presentation).
5. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN).
6. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial que no esté en explotación.

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico:
 - i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0
 - ii. Categoría D en CARHUS +
 - iii. Revistas incluidas en el catálogo Latindex
2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D.

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto, cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico.
2. Resto de libros de carácter científico.
3. Resto de capítulos en libros de carácter científico.

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios

establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).

- a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.
- b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2018-16138, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se considerarán como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.

- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

6. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos de cinco países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

7. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. Los trabajos publicados en libros de resúmenes o abstracts se valorarán en el apartado comunicaciones a congresos.

8. Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme parte el solicitante. Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio. Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las posteriores.

ANEXO C. BAREMOS

ANEXO C1. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES A-B)

A. Expediente académico (Máximo 70 puntos)

Expediente académico (70 puntos sobre 100): se considerará la nota media global normalizada obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021

B. Puntuación FPU (Máximo 30 puntos)

i. Solicitantes con puntuación FPU 2020: se considerará el 50% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 (30 puntos sobre 100)

ii. Solicitantes con puntuación FPU 2021: se considerará el 100% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2021 (30 puntos sobre 100)

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES C-D)

A. Méritos Académicos del candidato (Máximo 60 puntos)

Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicada por 6

B. Otros Méritos Académicos (Máximo 10 puntos)

1.- Título Máster (Nota del expediente académico x 0,5)

2.- Otros méritos del candidato

2.1.- Beca de colaboración del ministerio competente	0,5 puntos
2.2.- Beca de iniciación a la investigación del PPIT-UAL	0,1 puntos
2.3.- Premio nacional extraordinario fin de estudios	2 puntos
2.4.- Otro premio extraordinario fin de estudios	0,5 puntos

3.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)

3.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 2 puntos por idioma diferente	4 puntos máximo
3.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente	2 puntos máximo

C.- Actividad investigadora del candidato (máximo 10 puntos)

<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES C-D)

D. Méritos del Director (Máximo 20 puntos)

1.- Proyectos de investigación competitivos vigentes en los que el director participe como investigador		
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (1 punto/proyecto). Si el director es IP (2 puntos/proyecto)		20 puntos máximo
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (2 puntos/proyecto). Si el director es IP (4 puntos/proyecto)		
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto		
2.- Director del contrato sea contratado Ramón y Cajal y se haya incorporado a la UAL a partir del 1 de diciembre de 2022 (y que no haya tenido, como director, previamente un beneficiario de este programa de ayuda)		10 puntos
3.- Sexenios activos de investigación del director. 1 punto / sexenio		6 puntos máximo
4.- Tres publicaciones más relevantes en los últimos tres años: Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo		9 puntos máximo
Puntuación total (Fases C+D): A+B+C+D		

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- Proyectos europeos.

ANEXO C2. BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE
TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
A. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2 puntos máx.
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos...).	3 puntos máx.
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	3 puntos máx.
B. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Cofinanciación del prototipo.	2 puntos máx.
3. Grado de comercialización.	3 puntos máx.
4. Grado de protección mediante título.	3 puntos máx.
Puntuación Total: A+B	

ANEXO 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA RECURSO REPOSICIÓN VIKTOR ISANBAEZ SOVOLYEV

Examinado el Recurso de Reposición presentado por Viktor Isanbaez Sovolyev, con DNI 78327477B, el 5 de septiembre de 2023, contra la Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2023 que acuerda conceder 24 Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), modificada parcialmente por Resolución de 21 de abril de 2023 (BOJA núm. 79, de 29 de abril), en el que solicita:

1. Anular la Resolución del Rector de 5 de julio de 2023 arriba aludida en lo que se refiere a la Fase C, Ámbito A3, retrotrayendo el proceso al momento de resolver la Comisión de Investigación las alegaciones formuladas por el candidato Rubén López Pastor, la cual deberá ser resuelta conforme a los criterios adoptados para la resolución provisional de la convocatoria, en el sentido de no conceder más de un contrato al mismo grupo de investigación en la Fase C y dictar nueva resolución por la que se adjudique un contrato predoctoral al recurrente.
2. La suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado hasta la sustanciación del presente recurso.

INFORMA:

Primero.- Respecto a lo que el Sr. Isanbaez Sovolyev, expone en su ALEGACIÓN SEGUNDA, referente a que se concedió un contrato en al ámbito A3 a un candidato con menor puntuación que la suya, se informa que para la resolución provisional, esta Comisión en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, atendiendo a la facultad que le otorga la Base 7.2 de la convocatoria (*“La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo”*) y en aras de repartir los contratos al mayor número de grupos de investigación, extendió el criterio de

proporcionalidad establecido en la base 7.7 al reparto de los contratos predoctorales por ámbitos, sin atender al espíritu y naturaleza realmente reflejados en la convocatoria de que éste se refería exclusivamente a cuando en un grupo de áreas no había candidatos suficientes.

De ahí que se adjudicara el segundo contrato en el ámbito A3 a un contrato con menor puntuación que los que se quedaron como suplentes.

Segundo.- En cuanto a lo que el recurrente indica en su ALEGACIÓN TERCERA y CUARTA, esta Comisión, en sesión celebrada el 20 de junio de 2023, al estudiar y resolver las alegaciones presentadas, acordó, entre otras, aceptar la renuncia de D. Jorge Ventura Gil (CPRE2023-074, ámbito A3, grupo TIC221) y estimar la reclamación presentada por D. Rubén López Pastor (CPRE2023-034, ámbito A3, grupo TEP197), al considerar que en el reparto que se había hecho en la resolución provisional, Fase C, no se había realizado ajustándose a lo que literalmente establecía la convocatoria, que es la base y norma que debe regir en la resolución de la misma.

Por un lado, porque la Base 7.8 para la Fase C dispone que el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de dos, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de las Fases A y B de esta convocatoria, a diferencia de la fase A y B, donde sí se especifica que se darán uno por grupo.

Por otro lado, en el sentido de que el criterio de proporcionalidad que impone la Base 7.7 de la convocatoria, se refiere al hecho de asignar contratos cuando no existan candidatos suficientes en un Grupo de Áreas, pero no por ámbitos. Es decir, únicamente es posible la reasignación de las ayudas previstas para un Grupo de Áreas en caso de que no existan candidatos suficientes, que no es el caso en el ámbito A3.

En consecuencia, se modificó la relación de beneficiarios y suplentes del ámbito A3 quedando como sigue:

Ámbito A3: se conceden 2 contratos al no haberse asignado ningún contrato en las Fases A y B.

Grupo de Áreas	Ámbito	Referencia solicitud	PAIDI	Puntuación				
				A	B	C	D	Total
A	A3	CPRE2023-013	TEP197	52.320	3.000	3.750	20.000	79.070
A	A3	CPRE2023-034	TEP197	45.720	5.115	0.000	20.000	70.835

Se establece la siguiente lista de suplentes:

Grupo de Áreas	Ámbito	Referencia solicitud	PAIDI	Puntuación					Orden
				A	B	C	D	Total	
A	A3	CPRE2023-032	TIC221	45.480	5.385	7.500	11.000	69.365	1
A	A3	CPRE2023-064	TIC146	47.580	1.500	0.000	17.000	66.080	2

Tercero.- Con relación a lo que el recurrente señala en la ALEGACIÓN QUINTA sobre a que “en la fase de alegaciones contra la Resolución provisional se refiere a las alegaciones que los candidatos puedan presentar respecto a las puntuaciones obtenidas en cada apartado, pero no para rebatir los criterios interpretativos de las bases de la convocatoria adoptados por la Comisión de Investigación, en lo que a la asignación de contratos por ámbitos y grupos de investigación se refiere, porque ello supone el dejar una vía abierta para proceder a la modificación de dichas bases con efectos retroactivos”.

Como ya se ha explicado en el punto primero de este informe, la Comisión de Investigación está facultada conforme a la Base 7.2 de la convocatoria, para interpretar la aplicación de la misma o el baremo aplicable, que es la actuación que se ha realizado una vez, que con motivo de las alegaciones que se presentaron, se consideró necesario para dotar al procedimiento de seguridad jurídica aplicar la interpretación correcta del precepto aludido, no suponiendo en ningún caso una modificación de las bases, sino de un error en la interpretación de las mismas, que era necesario corregir para evitar la indefensión y perjuicio de todos los interesados en el procedimiento de adjudicación de las ayudas. No existe ninguna retroactividad en el proceder ni en la resolución adoptada, ya que se trata de un procedimiento en plena ejecución sin que se haya finalizado el plazo vigente de resolución, máxime cuando la decisión adoptada se realiza cuando la resolución se encuentra todavía con carácter provisional.

Cuarto.- Tocante a la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado, significar que este aspecto ya fue resuelto con la no estimación de la suspensión de la ejecución del acto en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 19 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, esta Comisión estima que no se ha vulnerado ningún derecho y que ha sido garante en todo momento del principio de proporcionalidad del proceso.

Por todo lo anterior, esta Comisión, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2023, informa que las actuaciones realizadas por este órgano dentro del procedimiento han sido correctas y llevadas a cabo con la intención de ser garantes del procedimiento establecido y dar cumplimiento a los requisitos marcados por la convocatoria, y acuerda ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 30 de junio de 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA RECURSO REPOSICIÓN JUAN ANTONIO RUBIO GUIRADO

Examinado el Recurso de Reposición presentado por Juan Antonio Rubio Guirado, con DNI 45602994-C, el 1 de septiembre de 2023, contra la Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2023 que acuerda conceder 24 Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), modificada parcialmente por Resolución de 21 de abril de 2023 (BOJA núm. 79, de 29 de abril), *“relativo a la concesión del contrato en el ámbito C2, de la Fase C, candidata con código CPRE2023-001, en lugar de mi candidatura CPRE2023-062, que aparece como suplente, y en virtud de los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente escrito, y especialmente, aplicando los criterios que esta misma recoge, realice una interpretación adecuada de las fases del concurso establecidas en la convocatoria, acordando la concesión de uno de estos contratos a mi candidatura, todo ello por cuanto más proceda en Derecho.”*

Se informa al respecto, que en ningún momento se ha llevado a cabo una lesión de derechos, ni se ha producido indefensión del interesado, ya que está ejerciendo el proceder oportuno y garantizando de esta forma su defensa a través de los medios otorgados por esta administración para ello, a través de las alegaciones que ha estimado oportunas o de la interposición del recurso pertinente.

Por otro lado motivar que, la Comisión de Investigación adopta una decisión, como resultado de la revisión de las alegaciones presentadas a la resolución provisional, ya que detectó que, por error material, se había considerado que el grupo de investigación HUM807 al que pertenece el director del contrato de referencia CPRE2023-001, disfrutaba de un *“contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería”*, procediéndose a la estimación de la alegación presentada por D^a Sofía Alférez Mendía de que no disfrutaba ese grupo de investigación de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia, y realizando la corrección pertinente que aparece reflejada en la Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Almería de fecha de 5 de julio de 2023 que acuerda conceder 24 Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería.

Como justificación de la decisión adoptada debe tenerse en consideración, además, que la naturaleza y características, así como dedicación de los beneficiarios, es totalmente diferente en los dos programas

existentes en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 de la que trae causa el contrato Gerty Cori a que hace referencia el Sr. Rubio Guirado en su exposición. Se pueden diferenciar claramente dos programas:

Por un lado, el **PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR**, este programa pretende apoyar con recursos económicos la **formación de doctores y colaborar en las tareas de investigación de los Grupos de Investigación**.

Por otro lado, el **PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS**, el objetivo de este programa es promover la **formación docente a realizar por sus beneficiarios**, en compatibilidad con la formación investigadora, a través de la realización de una tesis doctoral dentro de un Programa Doctorado de la Universidad de Almería, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria con necesidades docentes e investigadoras (áreas deficitarias), **para facilitar su futura incorporación al sistema español de educación superior como profesores universitarios**.

Todo ello en cuanto la naturaleza del contrato predoctoral que debe primar en este caso y es la tenida en cuenta por parte de la Comisión de Investigación es la correspondiente a la existencia de contratos predoctorales denominados así por el propio Plan Propio de Investigación, en ningún caso a contratos predoctorales Gerty Cori de formación de profesorado universitario en áreas deficitarias, porque en ese caso se hubiera realizado referencia expresa a ellos, como no ha sido.

La Comisión de Investigación atendiendo a su discrecionalidad técnica y a la competencia atribuida la Base 7.2 de la convocatoria que establece *“La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo”*, aplicó la literalidad de lo indicado expresamente en la convocatoria de referencia, máxime cuando ha sido el proceder al que se ha atendido para la concesión de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia en todo momento desde la primera convocatoria existente de dichos contratos (incluida la convocatoria de 2019 hasta la actual). Es decir, siempre ha sido condición excluyente para poder ser beneficiario de un contrato predoctoral del Plan Propio, el que el grupo de investigación de pertenencia tenga entre sus miembros un beneficiario de un contrato de esta denominación, por la naturaleza anteriormente indicada expresamente dedicada a investigación, pero en ningún caso ha sido excluyente el que el grupo de investigación tenga un miembro con un contrato Gerty Cori por la condición de dichos contratos destinados a formación de profesorado.

Por otro lado en el primer otro sí solicita que: *“conforme al art.117 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declare la SUSPENSIÓN DE*

LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO (Resolución del Rector de la Universidad de Almería de fecha 05/07/2023 que acuerda conceder los 24 contratos predoctorales para la formación de personal investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023), por concurrir la circunstancia de que la impugnación se fundamenta en alguna de las causas de nulidad del art.47.1 de la citada ley.”

Este aspecto ya fue resuelto con la no estimación de la suspensión de la ejecución del acto en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 19 de septiembre de 2023.

Por último, no queda clara la petición realizada por el interesado en el segundo otrosí del recurso interpuesto, ya que no se realiza ninguna petición conforme a derecho, sino que se limita a enumerar una serie de documentación aportada que ya consta en esta Universidad, por encontrarse toda ella en el expediente de la resolución de la convocatoria de referencia. No haciendo ninguna petición concreta sobre la que realizar una estimación al respecto.

Por lo tanto, esta Comisión estima que no se ha vulnerado ningún derecho y que ha sido garante en todo momento del principio de proporcionalidad del proceso.

Por todo lo anterior, esta Comisión, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2023, informa que las actuaciones realizadas por este órgano dentro del procedimiento han sido correctas y llevadas a cabo con la intención de ser garantes del procedimiento establecido y dar cumplimiento a los requisitos marcados por la convocatoria, y acuerda ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 30 de junio de 2023.